

VISTO:

El Decreto N° 0021/04, dictado por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal instituye el Premio Honorable Concejo Deliberante, destinado a reconocer alumnos que egresen de establecimientos educativos del Distrito de Coronel Dorrego, en los niveles polimodal, bachillerato nocturno y nivel terciario.

Que el Decreto establece la entrega de medallas y diplomas para los alumnos.

Que, durante la Sesión, se agasajará a los egresados.

Que corresponde el dictado de la norma pertinente para concretar el pago de la adquisición de medallas y gastos de lunch, originados en el marco del Decreto precitado.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar la suma de hasta \$
===== \$ 2.000.- (Pesos Dos mil) a la Sra. Carolina Codagnone, con domicilio en
Calle San Martín 547, de Coronel Dorrego, en concepto de pago de medallas a entregar en el
marco del Decreto N° 0021/04.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar hasta la suma de hasta \$
===== 2.000.- (Pesos Dos Mil) al Sr. Néstor Madera, en concepto de gastos de lunch
en agasajo a alumnos egresados.-

ARTICULO 3º) El importe autorizado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 3.9.1.0. Servicio de
Ceremonial.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 16de Diciembre de 2014.-